

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, GERARDO MONROY SERRANO, DENOMINADA COMO "LA SEDUC"; LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, LICENCIADO RAFAEL DÍAZ LEAL BARRUETA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA COMO "LA SEDUO"; LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, LICENCIADA MARCELA GONZÁLEZ SALAS Y PETRICIOLI, ASISTIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO A TRAVÉS DE SU TITULAR, MAESTRA IVETT TINOCO GARCÍA, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE TOLUCA A TRAVÉS DE SU TITULAR, MAESTRO JUAN CARLOS MUCIÑO GONZALEZ, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE LOS VOLCANES A TRAVÉS DE SU TITULAR, ARQUEÓLOGA ESTIBALIZ AGUAYO ORTIZ Y POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE A TRAVÉS DE SU TITULAR, MAESTRA VICTORIA EUGENIA MONTERO ENRÍQUEZ, EN LO SUCESIVO DENOMINADA COMO "LA SECULTUR"; Y LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, INGENIERO JORGE RESCALA PÉREZ, ASISTIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, A TRAVÉS DE SU TITULAR, INGENIERO SANTIAGO NYSSÉN GÓMEZ, EN LO SUCESIVO SE DENOMINADA COMO "LA SMA"; ASÍ COMO EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, DOCTOR BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL COMECYT"; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

I. De "LA SEDUC" que:

I.1 Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a la que corresponde fijar y ejecutar la política educativa en la Entidad, en términos de los artículos 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 19, fracción VI, 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 27, de la Ley de Educación del Estado de México, 1.2, 1.4, 1.5, fracción VI y XII, 1.6, 1.38, 1.40, 5.9 fracción XVII del Código Administrativo del Estado de México, 1 y 2, del Reglamento interior de la Secretaría de Educación.

I.2. Gerardo Monroy Serrano, en su carácter de Secretario de Educación, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, con fundamento en el artículo 15, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5 y 6, fracciones VIII, IX, XXII y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.



I.3. Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 300, puerta 329, segundo piso, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. De "LA SEDUO" que:

II.1. Es la dependencia de la administración pública central del Poder Ejecutivo del Estado de México, encargada del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, de regular el desarrollo urbano de los centros de población y la vivienda, y de coordinar y evaluar, en el ámbito del territorio estatal, las acciones y programas orientados al desarrollo armónico y sustentable de las zonas metropolitanas, así como de ejecutar obras públicas a su cargo, y de promover y ejecutar las acciones para el desarrollo de infraestructura en la entidad, que conforme a lo establecido por los artículos 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 19, fracción VIII y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.2, 1.4, 1.5, fracción VI y XII, 1.6, 1.38, 1.40, 5.9, fracción XVII, del Código Administrativo del Estado de México, 1, 2, 4, y 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

II.2. El licenciado Rafael Díaz Leal Barrueta, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Obra, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo estipulado por el artículo 15, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de México, 4, 6 y 7, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

II.3. Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en conjunto SEDAGRO, edificio B-1, Rancho San Lorenzo, sin número, Metepec, Estado de México, código postal 52140.

III.- De "LA SECULTUR" que:

III.1 Es una dependencia de la administración pública central del Poder Ejecutivo del Estado de México, encargada de vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, así como, planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, la cultura física, el deporte, y el fomento al turismo y desarrollo artesanal, conforme a lo establecido por los artículos 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 3, 19, fracción XII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.2, 1.4, 1.5, fracción VI y XII, 1.6, 1.38, 1.40, 5.9 fracción XVII, del Código Administrativo del Estado de México, 1 y 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo.

III.2. La licenciada Marcela González Salas y Petricioli, en su carácter de Secretaria de Cultura y Turismo, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo señalado por el artículo 15, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 6 y 7, fracción VIII y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo.

III.3. La maestra Ivett Tinoco García, en su carácter de Subsecretaria de Turismo, se encuentra

lo señalado por el artículo 9 fracción IV, XVI y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo.

**III.4.** El maestro Juan Carlos Muciño González, en su carácter de Director General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, cuenta con las facultades y atribuciones para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 fracción XII, XXVII, y 12 fracciones I, IX, X, XIII y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo.

**III.5.** La arqueóloga Estíbaliz Aguayo Ortiz, en su carácter de Directora General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de los Volcanes, cuenta con facultades y atribuciones para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción XII, XXVII y 12 fracción I, IX, X, XIII y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo.

**III.6.** La maestra Victoria Eugenia Montero Enríquez, en su carácter de Directora General de Cultura Física y Deporte, cuenta con facultades y atribuciones para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 fracción XII, XXVII y 15 fracción XI y XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México.

**III.7.** Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Boulevard Jesús Reyes Heróles, número 302, San Buenaventura, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50110.

**IV.- De "LA SMA" que:**

**IV.1** Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, responsable de la formulación, ejecución y evaluación de la política estatal en materia de conservación ecológica, biodiversidad y protección al medio ambiente para el desarrollo sostenible, conforme a lo establecido por los artículos 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 3, 6, 15, 19, fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

**IV.2.** El ingeniero Jorge Rescala Pérez, en su carácter de Secretario del Medio Ambiente, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo señalado por los artículos 1, 3, 6, 14, 15, 19 fracción XVII y 32 Bis fracciones I y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.6, fracción VI del Código para la Biodiversidad del Estado de México, 1, 3, 5 y 6, fracciones III y XV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.

**IV.3.** El ingeniero Santiago Nyssen Gómez, en su carácter de Director General de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF), se encuentra debidamente facultado para asistir en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad a lo señalado por los artículos 1, 3, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1, 3, 4, fracciones I, II y VI, 5 fracción II, y 10, fracciones I, II, III y XIV, del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna en Organismo Público Descentralizado; publicado en el Periódico Oficial

“Gaceta del Gobierno” el 9 de enero de 2004; así como 1, 10 y 11 fracciones I, II, III y XIV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.

**IV.4.** Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Conjunto SEDAGRO, Edificio Central sin número, Ex Rancho San Lorenzo, Municipio de Metepec, Estado de México, código postal 52140.

**V.** De “EL COMECYT” que:

**V.1.** Es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto de Creación de fecha 6 de abril del 2000, y modificado el 28 de junio del año 2007, publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, así como en el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.

**V.2.** El doctor Bernardo Jorge Almaraz Calderón, en su carácter de Director General de “EL COMECYT”, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de octubre de 2020, expedido por el Lic. Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México y se encuentra facultado para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en el Periódico Oficial, “Gaceta del Gobierno” de fecha 19 de febrero de 2008.

**V.3.** Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Paseo Colón número 112-A, Colonia Ciprés, Código Postal 50120, Toluca, Estado de México.

**VI.** De “LAS PARTES” que:

**VI.1.** Se reconocen plena y mutuamente la responsabilidad, capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen, la cual no ha sido modificada, revocada o limitada de manera alguna y enterados del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, se sujetan al debido cumplimiento del presente Convenio General de Coordinación, manifestando que es su voluntad celebrarlo.

**VI.2.** Cuentan con los recursos humanos, materiales, técnicos, y tecnológicos para desarrollar las actividades emanadas del presente Convenio.

**VI.3.** Manifiestan que en la celebración del presente Convenio General de Coordinación no ha existido violencia, dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que afecte su formalización, que provoque su nulidad o invalidez, en virtud de que en su contenido se encuentra manifiesta su absoluta libertad de convenir.

**VI.4.** Suscriben el presente instrumento jurídico en cumplimiento y respeto recíproco de sus respectivas funciones, atribuciones, y competencias, al tenor de las siguientes.

## CLÁUSULAS:

### PRIMERA. OBJETO.

Establecer las bases de colaboración y coordinación, entre **"LAS PARTES"**, para que en el ámbito de sus respectivas competencias planeen, diseñen y dirijan programas, proyectos, estrategias y acciones, en adelante **"LAS ACTIVIDADES"**, con la finalidad de promover y propiciar las mejores condiciones para la concurrencia de los "Parques de la Ciencia" existentes en la entidad, fomentando la educación, el deporte, la cultura, el turismo, el esparcimiento, el cuidado al medio ambiente, la sana convivencia, la divulgación científica y tecnológica en los espacios públicos previamente citados.

### SEGUNDA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

**"LAS PARTES"** podrán suscribir Convenios Específicos, o en su caso, emitirán programas de trabajo atendiendo a los alcances de las acciones que, en particular se pretendan implementar para planear, diseñar, dirigir, promover y ejecutar **"LAS ACTIVIDADES"**, haciendo referencia al presente Convenio General de Coordinación e indicando al titular de la unidad administrativa que cada una designará como líder y responsable de las mismas, quien a partir de ese momento fungirá como único enlace entre ellas, en el entendido de que su superior jerárquico podrá en todo momento realizar dicha función.

### TERCERA. CONVENIO ESPECÍFICO O PROGRAMA DE TRABAJO.

Los Convenios Específicos o programas de trabajo describirán como mínimo, con precisión y, según corresponda, **"LAS ACTIVIDADES"** a desarrollar, **"LAS PARTES"** que intervendrán y sus respectivas responsabilidades, en su caso, la definición de las fuentes de financiamiento y vigencia, designación de los enlaces técnicos, así como, todo lo necesario para determinar los alcances de cada actividad.

La suscripción de los Convenios Específicos o programas de trabajo, se podrán signar por los Enlaces designados por **"LAS PARTES"** en el presente instrumento jurídico, quienes deberán contar con facultades para ello; lo anterior, sin perjuicio de que lo pueden realizar directamente los Titulares de las dependencias celebrantes.

### CUARTA. ENLACES.

Para dar seguimiento a lo pactado en el presente instrumento jurídico **"LAS PARTES"** designan como enlace a los servidores públicos siguientes:

Por **"LA SEDUC"**:

Cargo: A la persona titular de la Subsecretaría de Educación Básica.

Dirección: Lerdo Poniente No. 300, Segundo Piso, Puerta 327. Palacio de Gobierno, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000.

Teléfono: 722 1 67 84 15 ext. 7796.

Correo electrónico: [seb.contacto@edugem.gob.mx](mailto:seb.contacto@edugem.gob.mx)

Por **“LA SEDUO”**:

Cargo: A la persona titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Agua y Obra Pública.

Dirección: Conjunto SEDAGRO, número Edificio B-1, Colonia Ex Rancho San Lorenzo, Código Postal 52140, Municipio de Metepec, Estado de México.

Teléfono: 722 2760007 ext. 5368.

Correo electrónico: [anabel.davila@edomex.gob.mx](mailto:anabel.davila@edomex.gob.mx)

Por **“LA SECULTUR”**:

Cargo: A la persona titular de la Subsecretaría de Turismo.

Dirección: Boulevard Migue Alemán Valdés número 175, Colonia San Pedro Totoltepec, Toluca, México, C.P. 50226.

Teléfono: 722 2757002

Correo electrónico: [subseturismo@edomex.gob.mx](mailto:subseturismo@edomex.gob.mx)

Cargo: A la persona titular de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca.

Dirección: Centro Cultural Mexiquense, Boulevard Jesús Reyes Heróles, número 302, San Buenaventura, Toluca, México.

Teléfono: 722 2741266

Correo electrónico: [scdgpsc@edomex.gob.mx](mailto:scdgpsc@edomex.gob.mx)

Cargo: A la persona titular de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de los Volcanes.

Dirección: Centro Cultural Mexiquense Bicentenario, Carretera Federal México – Los Reyes km 14.3 esquina Manuel González, La Paz Texcoco, C.P. 56250, Texcoco, Estado de México.

Teléfono: 5959520320

Correo electrónico: [estibaliz.aguayo@edomex.gob.mx](mailto:estibaliz.aguayo@edomex.gob.mx)

Cargo: A la persona titular de la Dirección General de Cultura Física y Deporte.

Dirección: Deportiva EDOMEX, Calle Deportiva número 100, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, Zinacantepec. México.

Teléfono: 722 1678040

Correo electrónico: [scdgcufide@edomex.gob.mx](mailto:scdgcufide@edomex.gob.mx)

Por **“LA SMA”**:

Cargo: A la persona titular de la Dirección General de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.

Dirección: Calle Carretera Metepec-Santa María Nativitas Km. 7, C.P. 52200, Calimaya, México.

Teléfono: 7224 813121 ext. 101.

Correo electrónico: [direccioncepanaf.sma@edomex.gob.mx](mailto:direccioncepanaf.sma@edomex.gob.mx)

Por "EL COMECYT":

Cargo: A la persona titular del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

Dirección: Paseo Colón número 112-A, Colonia Ciprés, Código Postal 50120, Toluca, Estado de México.

Teléfono: 722 319 00 11.

Correo electrónico: [dg.comecyt@edomex.gob.mx](mailto:dg.comecyt@edomex.gob.mx)

#### QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

La suscripción del presente Convenio no constituye, ni expresa tácitamente, algún tipo de sociedad o asociación de cualquier naturaleza entre "LAS PARTES", por lo que, éstas no conforman una nueva persona colectiva o unidad económica, en consecuencia, ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio o asociado de la otra parte.

Asimismo, cada una de "LAS PARTES" funge como patrón de sus trabajadores y cuentan con elementos propios y suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de sus respectivas relaciones laborales o de servicios profesionales con éstos, por lo que, no existirá relación laboral alguna entre ellas y el personal que la otra emplee, asigne, designe, contrate, subcontrate, comisione o destine para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, en consecuencia, los citados trabajadores permanecerán en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que los designó o contrató, tampoco operan las figuras jurídicas de intermediario, patrón sustituto o solidario, derivado de lo antedicho cada parte asumirá, por su cuenta los costos que se generen con motivo del presente instrumento jurídico, y será responsable de todas las obligaciones en materia laboral, fiscal, sindical, seguridad social o de cualquier otra índole relacionada con sus trabajadores.

#### SEXTA. CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El presente instrumento jurídico es público, no obstante la información que se genere y aquella a la que tengan acceso "LAS PARTES" para el cumplimiento del presente, serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan expresamente que la información que se considere como datos personales, será protegida y tratada bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, obligándose a mantener estricta confidencialidad de la información que envíen, reciban y/o intercambien en el desarrollo de las actividades propias del presente instrumento jurídico.

La inobservancia de esta disposición será causa de responsabilidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.



#### SÉPTIMA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio concluirá el 15 de septiembre de dos mil veintitrés, y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma. Para el caso de que "LAS PARTES" consideren renovarlo, deberá constar por escrito en un nuevo instrumento jurídico, debidamente firmado por quienes cuenten con facultades legales para tal efecto.

#### OCTAVA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado por voluntad de "LAS PARTES" mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, siempre y cuando no se altere el objeto del mismo, y por personas que cuenten con facultades legales suficientes para hacerlo.

#### NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" podrán de mutuo acuerdo dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando así convenga a sus intereses; dando aviso por escrito, especificando los motivos de dicha acción con al menos, treinta días hábiles de anticipación, en la inteligencia de que, los asuntos que estén en trámite se llevarán a cabo hasta su conclusión.

#### DÉCIMA. DIFUSIÓN.

El presente instrumento jurídico, deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, con el propósito de que la población conozca las acciones de participación entre "LAS PARTES".

#### DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente Convenio es producto de la buena fe y previo acuerdo; por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, sin embargo, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de mutuo acuerdo y por escrito a través de los enlaces.

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, "LAS PARTES" LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN CINCO TANTOS ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS, EN ORIGINAL, CORRESPONDIENDO UNO PARA CADA UNA DE ELLAS, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.







Por "LA SEDUC"

  
GERARDO MONROY SERRANO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN.


Por "LA SEDUO"

  
LICENCIADO  
RAFAEL DÍAZ LEAL BARRUETA  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y OBRA.

Por "LA SECULTUR"

  
LICENCIADA  
MARCELA GONZÁLEZ SALAS Y PETRICIOLI  
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO.

Por "LA SMA"

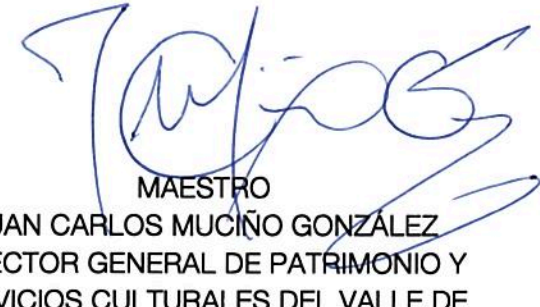
  
INGENIERO  
JORGE RESCALA PÉREZ  
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE



LA PRESENTE FORMA PARTE DE LA NOVENA FOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LA SECRETARÍA DESARROLLO URBANO Y OBRA, LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PLANEEN, DISEÑEN Y DIRIJAN PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER Y PROPICIAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CONCURRENCIA DE LOS "PARQUES DE LA CIENCIA" EXISTENTES EN LA ENTIDAD; FOMENTANDO LA EDUCACIÓN, EL DEPORTE, LA CULTURA, EL TURISMO, EL ESPARCIMIENTO, EL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE, LA SANA CONVIVENCIA, LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS PREVIAMENTE CITADOS, FIRMADO EN LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Por "LA SECULTUR"

  
MAESTRA  
IVETT TINOCO GARCÍA  
SUBSECRETARIA DE TURISMO.

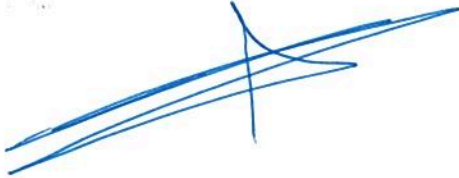
  
MAESTRO  
JUAN CARLOS MUCIÑO GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y  
SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE  
TOLUCA.

  
ARQUEÓLOGA  
ESTÍBALIZ AGUAYO ORTIZ  
DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO Y  
SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE  
LOS VOLCANES.

  
MAESTRA  
VICTORIA EUGENIA MONTERO ENRÍQUEZ  
PERSONA TITULAR DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE.

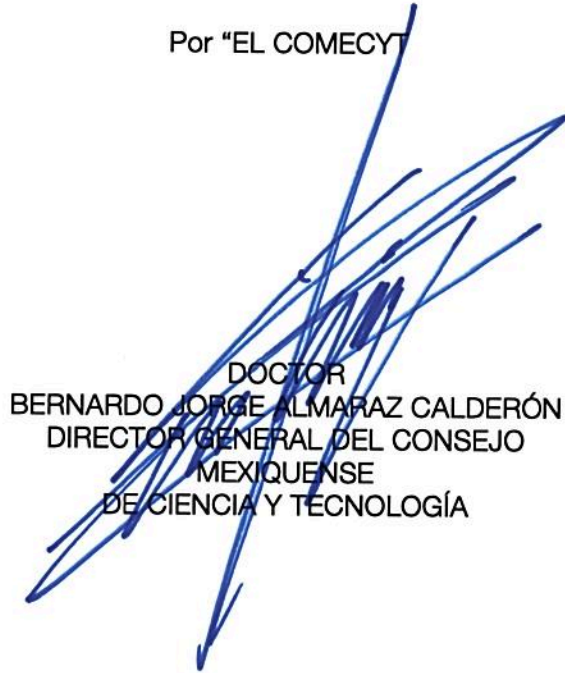
LA PRESENTE FORMA PARTE DE LA DÉCIMA FOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LA SECRETARÍA DESARROLLO URBANO Y OBRA, LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PLANEEN, DISEÑEN Y DIRIJAN PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER Y PROPICIAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CONCURRENCIA DE LOS "PARQUES DE LA CIENCIA" EXISTENTES EN LA ENTIDAD; FOMENTANDO LA EDUCACIÓN, EL DEPORTE, LA CULTURA, EL TURISMO, EL ESPARCIMIENTO, EL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE, LA SANA CONVIVENCIA, LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS PREVIAMENTE CITADOS, FIRMADO EN LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Por "LA SMA"



INGENIERO  
SANTIAGO NYSSSEN GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE PARQUES  
NATURALES Y DE LA FAUNA.

Por "EL COMECYT"



DOCTOR  
BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN  
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO  
MEXIQUENSE  
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

TESTIGO DE HONOR



LICENCIADO  
MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

LA PRESENTE FORMA PARTE DE LA DÉCIMA PRIMERA FOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA, LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PLANEEN, DISEÑEN Y DIRIJAN PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER Y PROPICIAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CONCURRENCIA DE LOS "PARQUES DE LA CIENCIA" EXISTENTES EN LA ENTIDAD; FOMENTANDO LA EDUCACIÓN, EL DEPORTE, LA CULTURA, EL TURISMO, EL ESPARCIMIENTO, EL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE, LA SANA CONVIVENCIA, LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS PREVIAMENTE CITADOS, FIRMADO EN LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

